

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 00313  
LA CISTERNA,

21 OCT. 2014

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 158 de fecha 23.09.2014 del Concejo Municipal;
- 2.- Que los concejales participantes han manifestado no contar con los recursos económicos necesarios, por lo que solicitan anticipo de los fondos necesarios para dar cumplimiento al cometido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88°, inciso 7° de la Ley N° 18.695 y;

TENIENDO PRESENTE Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **DESIGNASE** a los siguientes miembros del Concejo Municipal para que participen en el Encuentro Nacional de Concejales: Las Reformas que se Implementarán en Chile, a realizarse en Viña del Mar, V Región, los días 24 al 28 de noviembre de 2014:

Orlando Morales Becerra, Marcelo Luna Campillay y Ximena Tobar Vásquez

2.- **INSCRIPCIÓN:** La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades Municipales que corresponda, procederá a emitir cheques cruzados y nominativos a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), RUT 69.265.990-2, por la suma de \$180.000 para cada concejal participante por concepto de cuota de inscripción, pago que deberá ser realizado por cada concejal participante al momento de su acreditación en el Encuentro.

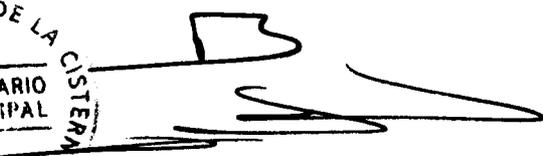
3.- **TRASLADO:** La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades Municipales que corresponda, pondrá a disposición de cada concejal participante la suma de \$100.000 para cubrir los gastos de traslado a la ciudad de Viña del Mar, V Región y los traslados internos en dicha ciudad, debiendo todos éstos rendir cuenta de los fondos recibidos en el plazo máximo de 10 días hábiles contados después del término de la actividad.

4.- **VIATICO:** La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades Municipales que corresponda, procederá a disponer fondos con el objeto de cubrir los gastos de alimentación y alojamiento de cada concejal participante, según lo dispuesto en el artículo 88°, inciso 7° de la Ley N° 18.695.

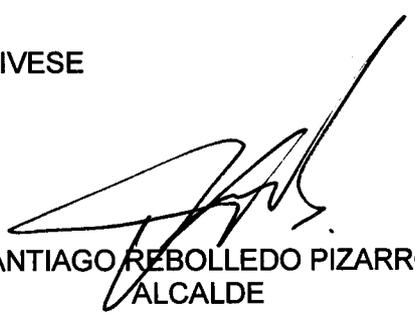
5.- **La Dirección de Administración y Finanzas**, a través de las Unidades que corresponda, procederá a materializar el Acuerdo transcrito precedentemente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE